FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
21/09/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
21/09/2026

CRT CASTILLA-LA MANCHA
Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno.

RESOLUCIÓN:462/2026

S/REF: 1734048 A RE:0021

Fecha: La de la firma

Reclamante: [redacted]

Entidad: Ayuntamiento de El Bonillo

RESOLUCIÓN: ESTIMAR

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de enero de 2026, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso presentada por [redacted] con registro de entrada n.º 21/2026, contra el Ayuntamiento de El Bonillo.

PRIMERO: El pasado 2 de septiembre y 21 de octubre, [redacted] presenta ante el Ayuntamiento escrito en el que manifiesta lo siguiente: "*Solicitud acceso a información pública - monumento a la Semana Santa. SOLICITA: - Conocer el coste, partida presupuestaria y los pormenores (procedimiento y resoluciones) de la adquisición del inmueble anexo a la iglesia en el que se ha emplazado el monumento a la Semana Santa que se inauguró este verano. - Conocer el coste, partida presupuestaria y pormenores (procedimiento de adjudicación y resoluciones) de las obras de demolición del inmueble y retirada y limpieza de escombros. - Conocer el coste, partida presupuestaria y pormenores (procedimiento de adjudicación y resoluciones) de las obras de construcción del parque en el que se ha emplazado dicho monumento. - Conocer el coste, partida presupuestaria y pormenores (procedimiento y resoluciones) de la adquisición e instalación del monumento a la Semana Santa" y "Solicitud*

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
21/09/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
21/09/2026

acceso a información pública - parque columpio infantil. EXPONE: - Relativo al parque [redacted] *SOLICITA:- Conocer el coste total de adquisición de la casa que existe en dicho lugar.- Conocer el coste total de las obras de demolición del inmueble y retirada y limpieza de escombros.- Conocer el coste total de las obras de construcción del parque (incluyendo la adquisición de los columpios infantiles).- Conocer la empresa o empresas que llevaron a cabo las obras de demolición y construcción.- Una breve explicación por parte de la alcaldía de por qué se consideró que era pertinente la construcción de este parque.*

SEGUNDO: El 9 de enero presenta reclamación ante este Consejo Regional, en adelante CRT, en la que manifiesta: "*El pasado 2 de septiembre de 2025 solicitamos al Ayuntamiento de El Bonillo información relativa a la plaza y monumento a la Semana Santa de reciente construcción (documento adjunto). Dicha solicitud no fue atendida en plazo, siendo necesario reclamar ante este Consejo Regional de Transparencia para obtener respuesta, que finalmente se produjo el 23 de octubre de 2025 (documento adjunto). Además, la información proporcionada en esa respuesta resultaba poco creíble y no parecía corresponderse con la realidad (alegaban un coste de obra inferior a 9.500€, algo que no parecía razonable). Por este motivo, el 31 de octubre de 2025 solicitamos expresamente la documentación que justificara los datos proporcionados (documento adjunto). Como consecuencia de esta nueva solicitud, el Ayuntamiento respondió el 7 de noviembre reconociendo que la cifra que habían proporcionado era el coste de posteriores obras de adecuación de dicho parque, no las obras de construcción propiamente dichas. Subsanando errores en la información inicialmente facilitada y aportando un contrato que había sido omitido en la respuesta anterior. Estos hechos ponen de manifiesto que, en*

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
21/09/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
21/09/2026

ocasiones anteriores, el Ayuntamiento ha proporcionado información incorrecta o incompleta, ya sea de forma intencionada o por error, lo que dificulta seriamente otorgar credibilidad a las respuestas emitidas sin el correspondiente respaldo documental. Es por esto que, en fecha 21 de octubre de 2025, se solicitó información relativa al parque infantil denominado "de la Cucharona" (documento adjunto), siendo respondida al día siguiente (documento adjunto). Sin embargo, dados los antecedentes expuestos, resulta razonable y necesario solicitar la justificación documental de la información contenida en dicha respuesta, así como conocer si existen otros costes asociados a las obras realizadas que no hayan sido incluidos. Esta es la solicitud que presentamos el pasado 23 de noviembre de 2025 (documento adjunto), solicitud que no ha sido respondida por parte del Ayto. de El Bonillo y que motiva esta reclamación."

TERCERO: Con fecha 13 de enero, se realiza requerimiento al Ayuntamiento para que manifieste lo que considere oportuno al expediente, no habiendo recibido a fecha actual respuesta alguna al respecto.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Vista la Disposición adicional cuarta en su apartado 1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), se indica que la resolución de las reclamaciones del artículo 24 corresponderá, en los supuestos de resoluciones dictadas por las Comunidades y su sector público y las Entidades Locales comprendidas en su ámbito territorial, al órgano independiente que determinen las Comunidades Autónomas, que en el caso de Castilla-La Mancha es el

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
21/09/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
21/09/2026

Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, regulado por la Ley 4/2016 de 15 de diciembre.

SEGUNDO: Visto el artículo 11.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, el presidente es el competente de acuerdo con las previsiones que marca la ley para la resolución.

TERCERO: Igualmente, el artículo 12 de la LTAIBG reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la "información pública" en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución.

CUARTO: La LTAIBG, a tenor de su preámbulo, tiene por finalidad «ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento».

Por su parte, en el artículo 13 de la LTAIBG y el artículo 3.a) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, se define la «información pública» como «los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones».

QUINTO: La reclamación no se dirige contra las respuestas dadas a solicitudes anteriores, sino contra la falta de respuesta a la solicitud presentada el 23 de noviembre de 2025, en la que se interesaba expresamente la justificación documental de los datos económicos ofrecidos por el Ayuntamiento respecto del [redacted]

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
21/09/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
21/09/2026

Consta en el expediente que dicha solicitud sigue sin resolverse ni notificarse, incluso tras la reclamación.

Debe precisarse que el derecho de acceso a la información pública no se agota en la mera comunicación de datos o cifras, sino que comprende, cuando así se solicita expresamente, el acceso a los documentos que los sustentan o justifican, siempre que obren en poder de la Administración.

La petición de documentación justificativa es una manifestación legítima del derecho de acceso sobre el uso de fondos públicos, no es una fiscalización externa y no exige a la Administración que explique o defienda su actuación.

Este Consejo no entra a valorar la veracidad material, corrección técnica o adecuación económica de los datos facilitados, limitándose a garantizar el derecho de acceso a la información y a la documentación que los soporta.

En el presente expediente, el Ayuntamiento no ha invocado límite alguno de los previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, tampoco ha alegado causas de inadmisión del artículo 18 y no ha ofrecido ponderación ni motivación alguna que justifique la restricción del derecho de acceso.

Esta ausencia de fundamento imposibilita cualquier denegación legítima del acceso solicitado.

III. RESOLUCIÓN

ESTIMAR la reclamación presentada por [redacted] en relación con la solicitud de acceso a la información pública formulada ante el Ayuntamiento de El Bonillo con fecha 23 de noviembre de 2025.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/

FIRMADO POR
El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
21/09/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-la Mancha
María Gallego Gómez
21/09/2026

CRT
CASTILLA-LA MANCHA
Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno.

Notifíquese al interesado que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.consejotransparenciaclm.es/